

FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CLASIFICADORES DE LA RFEC

17-8-2020

Clasificador RFEC para ciclistas con discapacidad física (PI)

Un clasificador es un oficial titulado designado por la RFEC para realizar algunos o todos los aspectos de la Evaluación de Deportistas como miembro de una Mesa de Clasificación de acuerdo con el Reglamento de Clasificación de Ciclismo Adaptado de la RFEC.

Este nombramiento debe basarse en los criterios establecidos por la RFEC y podrá ser retirado a su discreción.

1.- Proceso para la obtención del Certificado de Clasificador

El proceso para la obtención del Certificado como Clasificador de Ciclismo Adaptado consta de diferentes aspectos y fases.

Para la UCI y la RFEC hay dos tipos de clasificadores, que clasifican a los deportistas con una discapacidad física (IP):

1. Clasificador médico
2. Clasificador técnico.

Para ser certificado como un clasificador, la RFEC requiere que los clasificadores tengan una o más de las siguientes cualificaciones:

Clasificador médico: un profesional de la salud titulado y certificado por la RFEC a su exclusivo criterio, como un médico o fisioterapeuta, con experiencia en el tratamiento de personas con discapacidades físicas y que esté capacitado para evaluar la fuerza muscular, el rango de movimiento, el equilibrio y la coordinación.

Clasificador técnico: expertos técnicos y/o técnicos específicos del deporte con una amplia experiencia en el deporte del ciclismo (entrenadores acreditados), expertos en mecánica de bicicletas, con conocimientos en ciencias del movimiento humano o equivalente, con la capacidad de analizar la marcha y evaluar al atleta en la bicicleta / triciclo / bicicleta a mano que la RFEC a su exclusivo criterio considere aceptable.

La UCI marca un proceso de formación del clasificador en 3 niveles

1. Clasificador Nacional
2. Clasificador Nacional de Élite
3. Clasificador Internacional

Los clasificadores Nacional y Nacional de Élite están acreditados oficialmente para realizar la evaluación del deportista a nivel nacional. Los clasificadores Internacionales están acreditados oficialmente por la UCI para llevar a cabo la evaluación del deportista a nivel internacional. Hay módulos educativos adicionales para

Clasificadores Internacionales que desean convertirse en un Clasificador Jefe o en Educador de Clasificadores.

El proceso para la obtención del Certificado como Clasificador de la RFEC debe incluir:

- a) El procedimiento para que los Clasificadores en Prácticas obtengan el Certificado de Clasificador.*
- b) Valoración de calidad para el periodo de vigencia del Certificado.*
- c) Procedimiento para gestionar actuaciones que demuestren un nivel bajo de profesionalidad, incluyendo opciones para la modificación o la retirada del Certificado.*
- d) Procedimiento para el reciclaje de los clasificadores y que estos puedan mantener el Certificado.*
- e) Gestión de los Clasificadores que no estén activos.*

2.- Las competencias de un clasificador incluyen lo siguiente:

- a) Conocimiento profundo del Reglamento de Clasificación de Ciclismo Adaptado de la RFEC y de la Guía de Clasificación de la RFEC.*
- b) Conocimiento profundo del Reglamento de Clasificación UCI.*
- c) Conocimiento del Ciclismo Adaptado, incluido el reglamento técnico.*
- d) Conocimiento del Código de Clasificación IPC (2015) y de los Estándares Internacionales.*
- e) Conocimiento del Código Español de Clasificación en el Deporte Paralímpico (2020).*
- f) Cualificación profesional, nivel de experiencia, aptitudes y/o habilidades para actuar como un clasificador de la RFEC.*

La RFEC ha establecido un proceso de formación y certificación de los clasificadores en el que se evalúan sus competencias. La Guía de formación del clasificador está disponible en el sitio web de la RFEC. Este proceso se aplica solo a los clasificadores certificados para clasificar a los deportistas con una discapacidad física. Los oftalmólogos y optometristas que clasifican a los deportistas con discapacidad visual son formados y certificados por la Asociación Internacional de Deportes para Ciegos (IBSA) y el Comité Paralímpico Internacional (IPC). La certificación otorgada por IBSA e IPC es reconocida por la UCI y la RFEC.

3.- Clasificadores Nacionales y Nacionales Élite de la RFEC

Hay dos niveles de clasificador en la RFEC según la experiencia y cualificación:

- *Nivel 1 Clasificador Nacional*
- *Nivel 2 Clasificador Nacional Élite.*
-

3.1.- Clasificador Nacional de la RFEC

El programa del Curso de Formación del Clasificador Nacional es el primer paso para aquellos interesados en convertirse en clasificador. Se recomienda que todos los candidatos que asistan al programa del Curso de Formación de Clasificador Nacional tengan una o más de las titulaciones requeridas por la RFEC para convertirse en un clasificador médico o técnico.

Para la RFEC el clasificador debe reunir una titulación reconocida (Médico, Fisioterapeuta o Técnico) y adquirir la experiencia, habilidades y competencias para llevar a cabo la Evaluación del Deportista.

Los objetivos son proporcionar a los participantes la teoría y el entrenamiento práctico requerido para clasificar deportistas a nivel nacional.

El contenido del programa de Clasificador Nacional debe incluir conocimientos sobre:

- a) El proceso de evaluación del atleta.*
- b) Las discapacidades elegibles y las condiciones de salud subyacentes aplicables al Ciclismo Adaptado.*
- c) Los métodos de evaluación específicos para Ciclismo Adaptado.*
- d) Las clases deportivas de Ciclismo Adaptado y la aplicación del estado de la clase deportiva.*
- e) La importancia del formulario de diagnóstico médico.*

Un clasificador Nacional debe conocer: La Guía de Clasificación de la RFEC, el Reglamento de Clasificación de la RFEC, las Reglas y Regulaciones de Clasificación UCI (en particular la Parte 16 de Paraciclismo), el Código de Clasificación de Atletas del IPC y los Estándares Internacionales y el Código Español de Clasificación del Deporte Paralímpico (CECDP).

El programa

Los futuros clasificadores serán formados por los Educadores de Clasificadores de la RFEC (Clasificadores en activo con experiencia en clasificación y Cursos de Formación de Clasificadores).

El programa a seguir será el contenido de la Guía de Clasificación de la RFEC y el Reglamento de Clasificación de Ciclismo Adaptado de la RFEC.

El programa se realizará a ser posible en una competición nacional de ciclismo de la RFEC donde se realice la Clasificación Nacional (aunque la parte teórica puede realizarse fuera de una competición) y constará de dos componentes:

- 1. Teoría (presencial y online)*
- 2. Práctico (presencial en competición)*

Los candidatos que aprueben el componente de teoría (teoría escrita 80%) recibirán el estado de Clasificador en Prácticas y podrán pasar a la parte práctica, participando en algunos o todos los componentes de la Evaluación del Deportista en competición bajo la supervisión de la Mesa de Clasificación.

A los candidatos que no aprueben la parte de teoría se les permitirá observar la clasificación en la competición en la que se realiza el curso, pero debe repetir el curso en su totalidad y aprobar la parte teórica antes de que se le permita completar la parte práctica.

Los clasificadores en formación deben completar con éxito un mínimo de dos prácticas, dentro de los dos (2) años, desde la fecha que aprobaron la parte teórica del Curso de Clasificador de la RFEC. La segunda oportunidad práctica tendrá lugar en una segunda Clasificación Nacional bajo la supervisión de una Mesa de Clasificación. Si el clasificador ha completado con éxito la parte práctica en dos ocasiones, el Clasificador en Prácticas será certificado por la RFEC como Clasificador Nacional y se le permitirá ser nombrado miembro de una Mesa de Clasificación para una clasificación nacional.

Si, después de tres oportunidades prácticas, el Clasificador en Prácticas no ha demostrado las competencias prácticas para estar certificado como un Clasificador Nacional, se eliminará el estado del Clasificador en Prácticas y se requerirá que el candidato repita el programa del Curso de Formación de Clasificador Nacional en su totalidad.

El Educador de clasificadores proporcionará a los Clasificadores en Prácticas que no hayan tenido éxito un informe que detalle las acciones necesarias para obtener las competencias requeridas para ser un Clasificador Nacional. Los candidatos deben cumplir con tales acciones antes de ser aceptado para asistir a otro programa del Curso de Formación de Clasificador Nacional.

Del mismo modo, si han transcurrido dos años desde la finalización exitosa de la parte teórica y el Clasificador en Prácticas no ha completado dos oportunidades de prácticas aprobadas, el estado del Clasificador en Prácticas será eliminado y el candidato deberá repetir el Programa del Curso de Clasificador Nacional completamente.

3.2.- Clasificador Nacional de Élite

El programa del Clasificador Nacional Élite permite adquirir un conocimiento profundo del Reglamento de Clasificación de Ciclismo Adaptado de la RFEC, de las reglas y regulaciones de Clasificación UCI, el Código de Clasificación del IPC y Estándares Internacionales y del Código Español de Clasificación del Deporte Paralímpico, así como experiencia suficiente para clasificar deportistas Nacionalmente.

Este programa es para aquellos Clasificadores Nacionales que tienen una amplia experiencia de clasificación y con un nivel alto de conocimiento de las reglas para convertirse en un clasificador internacional. Este nivel también está dirigido a aquellos clasificadores nacionales con el deseo de mejorar sus conocimientos sin aspirar necesariamente a convertirse en un clasificador internacional.

Todos los candidatos que asisten a un programa de Clasificador Nacional Élite deben tener uno o más de las titulaciones requeridas por la RFEC para convertirse en un clasificador médico o técnico.

Objetivos de aprendizaje y contenido del programa

Los objetivos del Programa de Clasificador Nacional Elite son proporcionar a los participantes un mayor nivel de conocimiento teórico y entrenamiento práctico, y para preparar a los clasificadores a asistir a un Programa Educativo de Clasificador Internacional. El contenido del programa será similar al de Clasificador Nacional, pero en un nivel avanzado, ya que se espera que los candidatos tengan un nivel básico de comprensión de las reglas y experiencia práctica.

Programa

La certificación de Clasificador Élite Nacional es otorgada por la RFEC y el programa se realizará por Educadores de Clasificadores de la RFEC. Los clasificadores Nacionales Elite no son elegibles para clasificar internacionalmente, pero pueden ser designado por la RFEC para participar en Mesas de Clasificación.

La capacitación de Clasificador Nacional Élite es un requisito previo para el acceso a un Programa Educativo de Clasificador Internacional. Si un Clasificador Nacional Elite está interesado, y después de haber clasificado durante al menos dos años o en varias competiciones desde que se certificó, la RFEC puede proponerlo como candidato para un Programa Educativo de Clasificador Internacional. Esta propuesta también puede provenir de la RFEC si considera que un clasificador reúne las habilidades adecuadas para convertirse en un clasificador internacional.

4.- Clasificador internacional

Un clasificador internacional está certificado por la UCI para realizar algunos o todos los componentes de la Evaluación del Deportista a nivel internacional según la Norma Internacional para el Personal y la Formación de Clasificadores.

Para convertirse en un Clasificador Internacional, como requisito previo, los clasificadores deben estar certificados como Clasificador Nacional.

Como clasificador de la UCI, los clasificadores tendrán las siguientes competencias:

- *Una comprensión profunda de las Reglas y Regulaciones de Clasificación UCI.*
- *Una comprensión de las Regulaciones UCI, en particular la Parte 16: Paraciclismo.*
- *Una comprensión del Código de Clasificación de Atletas del IPC y los Estándares Internacionales.*
- *Una o más de las titulaciones identificadas por la UCI para convertirse en un clasificador médico o técnico.*
- *La experiencia, habilidades y competencias para llevar a cabo la Evaluación del Atleta de acuerdo con el Norma Internacional para la Evaluación del Atleta.*

Para ser elegible para asistir a un Programa Internacional de Educación de Clasificadores, los clasificadores deben cumplir con lo siguiente prerequisites:

- *Finalización de la Introducción de IPC al Para-deporte (programa en línea).*
- *Certificación de clasificador nacional.*
- *Certificación Elite National Classifier *.*
- *Calificación relevante.*
- *Tener un buen dominio del idioma inglés, escrito y verbal.*
- *Recomendación de la NF / NPC o la UCI.*

** A discreción de la UCI, clasificadores nacionales que han sido entrenados a un alto nivel a través de un Programa Nacional de Educación de Clasificadores en sus respectivos países, y quién puede demostrar una suficiente experiencia práctica clasificando a nivel nacional, puede proceder a la educación de clasificadores internacionales.*

Objetivos de aprendizaje y contenido del programa

Los objetivos del Programa Internacional de Educación de Clasificadores son proporcionar a los participantes conocimiento teórico y entrenamiento práctico requerido para llevar a cabo la Clasificación Internacional incluyendo, pero sin limitarse a una comprensión profunda de lo siguiente:

- *Las Reglas y Regulaciones de Clasificación UCI y la aplicación precisa.*
- *Los impedimentos elegibles y las condiciones de salud subyacentes aplicables al paraciclismo.*

- *El proceso de evaluación del atleta.*
- *Los métodos de evaluación específicos del parapente y la aplicación precisa.*
- *Los perfiles de clase deportiva, y la asignación precisa de una clase deportiva y un estado de clase deportiva.*

Programa

La certificación de un clasificador internacional es otorgada por la UCI y el programa será entregado por Clasificadores UCI certificados. El programa se ejecutará junto con una competición de ciclismo de la UCI donde se realiza una Clasificación Internacional y constará de dos componentes:

- 1. Teoría*
- 2. Práctico*

Los candidatos que aprueben la parte de teoría (teoría escrita 75%) recibirán el estatus de aprendiz de Clasificador y podrá pasar a la parte Práctica, participando en algunos o todos los componentes de la Evaluación del atleta en competición bajo la supervisión del panel de clasificación.

5.- Certificación y recertificación del Clasificador de la RFEC

El período de certificación como Clasificador Nacional y Clasificador Nacional Élite de la RFEC es de cuatro (4) años. Se espera que los clasificadores clasifiquen como parte de una Mesa de Clasificación o de una Clasificación Provisional al menos una vez por temporada.

Una vez que caduca la certificación de un clasificador Nacional y Nacional Élite, los clasificadores deben asistir a un curso de recertificación para demostrar que continúan teniendo las competencias necesarias para llevar a cabo algunos o todos los aspectos de la evaluación del deportista como miembro de una Mesa de Clasificación. La recertificación concluye con una evaluación de conocimientos. Si no se clasifica en una temporada, se puede solicitar a un clasificador que se someta a una recertificación antes del vencimiento de su período de certificación.

Si se considera que un clasificador no tiene las competencias necesarias para volver a certificarse como Clasificador Nacional o Clasificador Nacional Élite, la certificación no se renovará y ese clasificador ya no será elegible como clasificador. Se requerirá a ese clasificador para realizar un Curso de Formación de Clasificadores en su totalidad.

6.- Responsabilidades de los clasificadores en el proceso de Clasificación

Las funciones y responsabilidades del personal de clasificación incluyen:

- a) Tener un conocimiento práctico general de todas las políticas, reglas y procesos establecidos en el Reglamento de Clasificación de Ciclismo Adaptado de la RFEC.*
- b) Usar su influencia para promover una actitud de clasificación positiva, de colaboración y comunicación.*
- c) Ayudar en el desarrollo, gestión e implementación de sistemas de clasificación, incluida la participación en educación e investigación.*
- d) Cooperar con cualquier investigación relacionada con violaciones de este Reglamento de Clasificación.*

7.- Código de Conducta del Clasificador (Artc. 6 del RC de la RFEC).

La integridad de la Clasificación en Ciclismo Adaptado depende de la conducta del personal de Clasificación. La RFEC ha adoptado un conjunto de normas de ética profesional denominado "Código de Conducta del Clasificador".

Todo el personal de Clasificación debe cumplir con el Código de Conducta del Clasificador.

El Código de Conducta del Clasificador de la RFEC dispone, como mínimo, que los Clasificadores:

- a) Cumplan con el Código Deontológico de la RFEC.*
- b) Actúen como evaluadores neutrales a la hora de determinar la Clase Deportiva y Estado de Clase Deportiva para todos los ciclistas.*
- c) Cumplan sus obligaciones de manera cortés, competente, coherente y objetiva para todos los ciclistas.*
- d) Mantengan la confidencialidad de la información de la Evaluación del Deportista.*
- e) Cumplan con el Almacenamiento y la Protección de los Datos de la Clasificación.*
- f) Declaren todo Conflicto de Intereses posible, percibido o efectivo.*
- g) No asuman ninguna otra función ni responsabilidad que entre en conflicto con sus obligaciones como Personal de Clasificación en una Competición.*

Cualquier persona que crea que algún personal de clasificación ha actuado en contra del Código de Conducta del Clasificador debe informar a la RFEC.

La RFEC es libre de determinar si un clasificador se enfrenta o no a un conflicto de intereses real, percibido como tal y/o potencial.

Los clasificadores deberán, en todo momento, incluso cuando no ejerzan como tales, cumplir con este Reglamento de Clasificación, el Código de Conducta de los Clasificadores y no causar ningún perjuicio material o moral al ciclismo como deporte o

a la RFEC. Cualquier incumplimiento de este artículo puede remitirse a la Comisión Disciplinaria de la RFEC, que puede imponer una suspensión de hasta 12 meses, la retirada del estatus de clasificador, así como cualquier otra medida disciplinaria prevista en el reglamento de disciplina de la RFEC.

8.- Seminarios y Jornadas de actualización de clasificadores

Se invitará a los clasificadores a asistir a un seminario/jornada de clasificadores para actualización, formación y mejora de habilidades cada 1-2 años. Estos seminarios/jornadas serán dirigidos por Educadores de Clasificadores de la RFEC y tienen como objetivo estandarizar protocolos de clasificación entre clasificadores de la RFEC. Estos seminarios o jornadas concluyen con una evaluación de su cualificación.

Clasificadores que no participen en los seminarios/jornadas o que no demuestren las competencias necesarias para ser un clasificador, se les puede solicitar que se vuelva a certificar antes del vencimiento de su período de certificación y no será designado mientras tanto por la RFEC. Si es necesario, se retira la certificación de Clasificador Nacional o Nacional Élite.

9.- La RFEC puede disponer que la obtención del Certificado esté meramente sujeta a determinadas limitaciones, incluyendo, aunque a título enunciativo (Artc. 46 RC de la RFEC):

- a) Una limitación sobre el tipo de discapacidad, como física o visual para la cual el Clasificador tenga el debido Certificado.
- b) Una limitación sobre los componentes de la clasificación para los que el Clasificador tenga el debido Certificado, como médico o técnico.
- c) Una limitación del nivel de la competición o prueba deportiva para la que el Clasificador tenga el debido Certificado.
- d) Que el Certificado de Clasificador sea válido exclusivamente durante un marco temporal concreto.
- e) Que deba revisarse el Certificado de Clasificador dentro de un marco temporal concreto haciendo referencia a las Competencias de Clasificador.
- f) Que un Clasificador pueda perder la certificación como clasificador si la RFEC no está segura de que el clasificador posea las competencias de clasificador necesarias.
- g) Que un Clasificador pueda recuperar la certificación de clasificador si la RFEC está segura de que el clasificador posee las competencias de clasificador necesarias.

10.- Investigación en Clasificación

Es competencia de la RFEC el desarrollar sistemas de clasificación específicos del ciclismo adaptado a través de una investigación científica multidisciplinar. Esta investigación debe estar basada en pruebas y centrarse en la relación entre la discapacidad y los principales condicionantes del rendimiento. Por ello, deberá solicitarse la aportación del deportista para ayudar en la investigación y mejora en los Sistemas de Clasificación.

La investigación en clasificación deberá cumplir con los estándares éticos y las prácticas de investigación internacionalmente reconocidos.

11.- Educadores de Clasificadores en activo de la RFEC

*Cesáreo López Rodríguez (Médico)
Josefina Espejo Colmenero (Médico)
Javier Peña Rojas (Fisioterapeuta)
Felix García Casas (Técnico)*

12.- Clasificadores de la RFEC

Responsable de Clasificación de la RFEC

Cesáreo López Rodríguez

Clasificadores en activo de la RFEC

*Casa de Pantoja Vicente (Médico)
Espejo Colmenero Josefina (Médico)
Gonzalez Santander Manuela (Médico)
Iñigo Dendiarena Iñaki (Médico)
López Rodríguez Cesáreo (Médico)
Martín Pastor Angel (Médico)
Peña Rojas Javier (Fisioterapeuta)
Santome Martinez Francisco (Fisioterapeuta)
Jimenez Suarez David (Técnico)
Vila Hernández Ivan David (Técnico)*